

RESOLUCIÓN No. 3588 del 14 de Julio de 2022

**POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN
CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, PARA DESARROLLAR EL
PROGRAMA DE ADOPCIÓN**

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 2241 de 1996, en el Decreto 0987 de 2012, y en las Resoluciones 3899 de 2010 y 6190 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que la Resolución 3899 de 2010, estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN “CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO”**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Bogotá, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 107 del 27 de noviembre de 1942, expedida por el Ministerio de Justicia.

Que mediante Resolución No. 9955 de fecha 08 de agosto de 2018, debidamente ejecutoriada el día 09 de agosto de 2018, se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN “CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO”**, ubicada en la Calle 48 No. 28-30 de la Ciudad de Bogotá para desarrollar el Programa de Adopción, la cual fue prorrogada automáticamente de conformidad con la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin requerir acto administrativo adicional, conforme a la Resolución 3102 de fecha 31 de marzo de 2020 de la Dirección General del ICBF, la cual modifica el artículo primero de la Resolución 3018 de fecha 19 de marzo de 2020 en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020.

RESOLUCIÓN No. 3588 del 14 de Julio de 2022

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Que la Resolución 2410 de 2022, expedida por el ICBF estableció las condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional.

Que la Representante Legal de **FUNDACIÓN “CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO”**, mediante correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2020, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de Licencia de Funcionamiento del Programa de Adopción.

Que mediante Auto No. 0091 de fecha 29 de abril de 2022, la Subdirectora General designó un equipo interdisciplinario de profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, de la Subdirección de Adopciones, de la Oficina Asesora Jurídica y de la Dirección Financiera con el fin de realizar la verificación de requisitos legales, financieros, técnico administrativos y práctica de la respectiva visita.

Que los días 16 y 17 de mayo de 2022, el equipo interdisciplinario designado realizó visita a las instalaciones de la **FUNDACIÓN “CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO”**, ubicada en la Calle 48 No. 28-30 de la Ciudad de Bogotá, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y técnico- administrativos.

Que como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales del equipo interdisciplinario designado emitieron concepto FAVORABLE, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN “CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO”**, para desarrollar el Programa de Adopción, soportado en los instrumentos de verificación de requisitos de cada uno de los componentes, debidamente suscritos por los profesionales que realizaron la verificación correspondiente y en la verificación de Requisitos Legales emitido por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando 202210410000073743 de fecha 23 de mayo de 2022, Requisitos Financieros emitido por el Director Financiero, mediante memorando 202212300000072723 de fecha 20 de mayo de 2022, Requisitos Técnicos emitido por la Subdirectora de Adopciones mediante memorando 202220300000072593 de fecha 19 de mayo de 2022 y Requisitos Administrativos emitido por la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad mediante memorando 202210300000075893 de fecha 26 de mayo de 2022.

En mérito de lo expuesto,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR Licencia de Funcionamiento Bienal, a la **FUNDACIÓN “CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO”**, con domicilio en la Calle 48 No. 28-30 de la Ciudad de Bogotá, para desarrollar el Programa de Adopción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN “CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO”**, copia de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No. 3588 del 14 de Julio de 2022

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que la FUNDACIÓN “CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO”, de la ciudad de Bogotá, queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de Adopción y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normativa sancionatoria vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a través de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF, la presente Resolución a la Representante legal de la FUNDACIÓN “CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO”, en los términos establecidos en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE 14 de Julio de 2022

LILIANA PULIDO VILLAMIL
 Subdirectora General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Lina Patricia Rodríguez Rodríguez	Subdirectora de Adopciones	
Aprobó	Rocio Gómez Rodríguez	Jefe Oficina de Aseguramiento de la Calidad	
Aprobó	Edgar Leonardo Bojacá Castro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Tarsicio Andrés Osorio Rodríguez	Director Financiero (E)	
Revisó	Martha Patricia Manrique Soacha	Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Cristian David Silva Celis	Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Astrid K. Torres Quintero	Subdirección General	
Revisó	Johanna Andrea Pedraza Infante	Oficina de Aseguramiento de la Calidad	
Proyectó	Sonia Rocio Romero González	Oficina de Aseguramiento de la Calidad.	



Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: viernes, 15 de julio de 2022 11:02 a. m.
Para: 'gerencia@la-casa.org'; 'internados.bogota 28'
CC: Yeni Lili Diaz Osorio; Katherine Pinzon Gonzalez
Asunto: RV: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 3588 de 2022

Señora
BARBARA ESCOBAR DE VARGAS
Representante Legal
FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 3588 de fecha 14 de julio de 2022.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

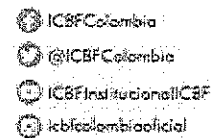
Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 # 75ª - 50 • Tel.: 43777310 Ext: 101251

Síguenos en:



Resolución 3588 de 2022

Clasificación de la información



Katherine Pinzon Gonzalez

De: Dora Romero <contabilidad@la-casa.org>
Enviado el: viernes, 15 de julio de 2022 11:13
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez
CC: gerencia@la-casa.org; Yeni Lili Diaz Osorio; Katherine Pinzon Gonzalez
Asunto: Re: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 3588 de 2022
Datos adjuntos: CMYN - Poder Especial a Dora Romero may-2022 .pdf; CC. DORA ROMERO.pdf

Señores

Yo, DORA ELFA ROMERO, con poder especial adjunto, autorizo el tramite de notificación electrónica.

Adjunto poder
copia de c.c.

Dora Elfa Romero G
Tramites Legales
Casa de la Madre y el Niño
Calle 48 # 28-30
Teléfono: (571) 2687400 Ext 126
Fax (571) 2687400
Cel: (57) 311 2512188
www.la-casa.org



El vie, 15 jul 2022 a las 11:02, Sonia Rocio Romero Gonzalez (<Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>) escribió:

Señora

BARBARA ESCOBAR DE VARGAS

Representante Legal

FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO

Cordial saludo,






PODER ESPECIAL


Yo, **BARBARA ESCOBAR DE VARGAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.322.456 de Bogotá, obrando en Representación Legal de la Fundación **CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**, Legalmente constituida como consta en el certificado de representación legal, expedido por el I.C.B.F., que se anexa, confiero poder amplio y suficiente a la Sra. **DORA ELFA ROMERO GARZON**, mayor de edad e identificada con la CC. #35.502.642 de Suba para que en mi nombre y representación, me represente ante el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, para realizar los trámites pertinentes que se requieran para la firma de Licencias, Convenios, Contratos, Actas de Adiciones, Acta de disminución, a suscribir con la Fundación **CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**.

Para Constancia se firma a los (12) días del mes de mayo de dos mil ventidos (2022).

Atentamente,


BARBARA ESCOBAR DE VARGAS
C.C. # 41.322.456 de Bogotá
Representante Legal
RUT: 860.007.398-8
CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO

Acepto:


DORA ELFA ROMERO GARZON
C.C. # 35.502.642 de Suba
APODERADO

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

La suscrita ANA CARMIÑA CASTILLO PRIETO Notaria 21 (E) del Círculo de Bogotá D.C., certifica que este escrito fue presentado personalmente por:

ESCOBAR DE VARGAS BARBARA
Identificado con C.C. 41322456
y Tarjeta Profesional No. C.S.J.
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Hoy 12/05/2022 a las 7:44 p.m.
Autorizó el reconocimiento

ANA CARMIÑA CASTILLO PRIETO
Notaria 21 (E) del Círculo de Bogotá D.C.
RESOLUCION 4608 DEL 28 DE ABRIL DE 2022

www.notariaseinea.com
Cod.: 5T00X211Z0CLQKAB



Barbara Escobar Vargas



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

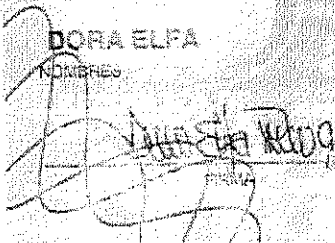
NUMERO: 35.502.642

ROMERO GARZON

APELLIDOS

DORA ELFA

NOMBRES



INDICE DERECHO

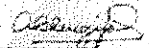
FECHA DE NACIMIENTO 20-DIC-1962
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

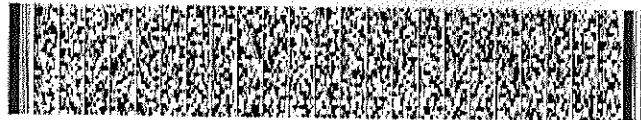
LUGAR DE NACIMIENTO

1.51 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-SEP-1982 SUBA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADURIA NACIONAL
ALMADIZADO SERVIDOR LOPEZ



A-1530113-46136667-F-0035502642-20050929

05095 062718 02 176366726



Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: lunes, 18 de julio de 2022 3:30 p. m.
Para: adopciones@la-casa.org; 'internados.bogota 28'
CC: Rocio Gomez; Yeni Lili Diaz Osorio; Katherine Pinzon Gonzalez
Asunto: Notificación electrónica Resolución 3588 de 2022 Fundación Casa de la Madre y el Niño - Programa de Adopción
Datos adjuntos: 3588 - Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal Fundación Casa de la Madre y el Niño.pdf




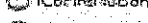


Señora
BARBARA ESCOBAR DE VARGAS
Representante Legal
FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 3588 de 14 de julio de 2022**, que se adjunta a la presente comunicación, "**POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ADOPCIÓN**", contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,

 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	<p>Sonia Rocio Romero González Contratista Oficina de Aseguramiento a la Calidad</p> <hr/> <p>ICBF Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 # 75* - 50 • Tel.: 43777310 Ext: 101251</p>	<p>Síguenos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ICBFColombia @ICBFColombia ICBFInstitucionalICBF icbfcolombiaoficial	<p>Línea gr 01 81 WWW</p> 
<p>Crear el medio ambiente propicio a nuestra familia, adolescencia y juventud</p>		<p>Clasificación de la Información</p>	



Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Dora Romero <contabilidad@la-casa.org>
Enviado el: lunes, 18 de julio de 2022 4:08 p. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez; Rocio Gomez; Yeni Lili Diaz Osorio; Katherine Pinzon Gonzalez
CC: Bárbara Escobar; Stefania Montana
Asunto: Re: Notificación electrónica Resolución 3588 de 2022 Fundación Casa de la Madre y el Niño - Programa de Adopción
Datos adjuntos: CMYN - Poder Especial a Dora Romero may-2022 .pdf; CC. DORA ROMERO.pdf

Dora Elfa Romero Garzón con Poder Especial adjunto; manifiesta estar de acuerdo con la Resolución 3588 del 14 de julio de 2022, emanada de la Subdirección General de ICBF, correspondiente a la Licencia de funcionamiento Bienal para desarrollar el Programa de Adopción, y de la cual me estoy notificando, por lo anterior renuncia a términos de ley.

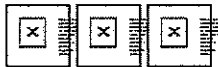
Por lo anterior adjunto

Copia de Poder Especial

Copia cc de Dora Romero

Cordialmente,

Dora Elfa Romero G
Tramites Legales
Casa de la Madre y el Niño
Calle 48 # 28-30
Teléfono: (571) 2687400 Ext 126
Fax (571) 2687400
Cel: (57) 311 2512188
www.la-casa.org



El lun, 18 jul 2022 a las 15:30, Sonia Rocio Romero Gonzalez (<Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>) escribió:

Señora

BARBARA ESCOBAR DE VARGAS

Representante Legal

FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO

Cordial saludo,



10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 3588 del 14 de julio de 2022

FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022) la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 3588 del 14 de julio de 2022, "POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ADOPCION", fue notificado electrónicamente el día 18 de julio de 2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 19 de julio de 2022.

JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Proyectó: Sonia Rocío Romero González – Abogada Contratista *SRG*

